

lición pública y de los tributos . . . de esta Villa,  
 que en el término de quince días . . . presenten .  
 las relaciones de su riqueza en la . . . Secretaría de  
 este Ayuntamiento, especificando en ellas la clase de fin-  
 cas que posean, tanto muebles, como bienes y pecun-  
 nia, expresando su situación, cabida y demás requisi-  
 tos que se hallen prescuidos, anunciándose en el Boletín  
 Oficial de la Provincia, para conocimiento de los Hacien-  
 deros Forasteros fincados en el término Municipal  
 de esta Villa; en la inteligencia que trascuando el tér-  
 mino señalado sin haberse matricado, quedará el inte-  
 resado sujeto a los efectos y responsabilidades que manca-  
 se expresada Real Intención; Segundamente esta Ca-  
 poración se ocupó en designar los veintay tres in-  
 dividuos que han de formar la expedida propuesta, los  
 que por unanimidad resultaron elejidos los señores que  
 a continuación se expresan; a saber: D. Pedro Acosta,  
 D. Tomas Gayo: D. Pedro Gomez Marin: D. Alejandro  
 Garcia Alcaraz: D. Antonio Gomez: D. Juan Mayra-  
 domo: D. Cayetano Jimenez Poveda: D. Felipe Lopez:  
 D. Andres Mendoza Garcia: D. Andres Mendoza Vera:  
 D. Francisco Pagan Lombardi: D. Pedro Mendoza Aguirre:  
 D. Joaquin Mendoza Pagan: D. Jose Guzman Pagan:  
 D. Jose Maldonado Olte: D. Mariano Martin: —